

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 166 -2022-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 07 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 105-2022-OGAF/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 15 de agosto de 2022, del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas,

El Acuerdo N° 06 - Acta N° 1091, de la Sesión Ordinaria, de fecha 26 de agosto de 2022; del Directorio de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 105-2022-OGAF/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 15 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, hace llegar al Asesor Técnico la propuesta de Directiva de "Normas y Procedimientos para la Conciliación de Cuentas por Cobrar, Provisión de Cuentas por Cobrar Dudosas y Castigo de Cuentas Incobrables de la EPS SEDACAJ S.A.", para su revisión y trámite respectivo y poder implementar la recomendación de la Sociedad de Auditoría;

Que, mediante Acuerdo N° 06- Acta N° 1091, de la Sesión Ordinaria, de fecha 26 de agosto de 2022; El Directorio acordó: "... Acuerdo N° 06: (i) Aprobar la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Conciliación de Cuentas por Cobrar, Provisión de Cuentas por Cobrar Dudosas y Castigo de Cuentas Incobrables de la EPS SEDACAJ S.A." (ii) Encargar a Gerencia General se realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo...";

Que, es menester formalizar la aprobación de la Directiva N° 003-2022-GG/EPS SEDACAJ S.A., denominada "Normas y Procedimientos para la Conciliación de Cuentas por Cobrar, Provisión de Cuentas por Cobrar Dudosas y Castigo de Cuentas Incobrables de la EPS SEDACAJ S.A."; con la finalidad de normar y establecer los procedimientos que aplicará la Empresa para la conciliación de las Cuentas por Cobrar Dudosas y Otros, en cumplimiento de las recomendaciones de la Sociedad Auditora;

En mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Directiva N° 003-2022-GG/EPS SEDACAJ S.A. "Normas y Procedimientos para la Conciliación de Cuentas por Cobrar, Provisión de Cuentas por Cobrar Dudosas y Castigo de Cuentas Incobrables de la EPS SEDACAJ S.A.", la misma que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a la propuesta hecha por la Oficina General de Administración y Finanzas.





Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional de la Empresa realice la correspondiente difusión de la Directiva Aprobada, así como se publique la misma en la página web de la Empresa, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - HACER de conocimiento de la presente Resolución a todas la Gerencia de Línea, Oficinas, Jefaturas de División, Administraciones y al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDACAJ S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General
EPS SEDACAJ S.A.



OFICINA PRINCIPAL
④ Jr. Cruz de Piedra N° 150
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe
④ 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
④ Av. Perú N° 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
④ 076-367952 Cajamarca

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCILIACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, PROVISIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA Y CASTIGO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA EPS SEDACAJ S.A."

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objetivo:

Establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la conciliación de cuentas por cobrar, la provisión de cobranza dudosa y el castigo de cuentas incobrables, para la adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera de cada ejercicio fiscal, así como en los reportes de cuentas por cobrar que emite la División de Facturación y Cobranza de la Gerencia Comercial, de acuerdo a la normatividad vigente.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento de la División de Contabilidad General y Costos, así como de la División de Facturación y Cobranza, para la generación de cuentas por cobrar en la EPS SEDACAJ S.A.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, que aprueba el Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2013-EF/93.01
- TUO Ley de Impuesto a la Renta, Art. 37°, inciso i).
- Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta; Art. 21°, inciso f).
- Normas de Contabilidad vigentes.

IV. DEFINICIONES

En aplicación a la presente Directiva cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación se interpretarán según la siguiente definición:

4.1 Conciliación de cuentas por cobrar

Es el acto mediante el cual se compara los saldos de las cuentas por cobrar comerciales del Estado de Situación Financiera, con el saldo de las cuentas por cobrar de los reportes comerciales; los cuales deberían ser iguales en su totalidad y por cada concepto facturado.

4.2 Cobranza Dudosa

Son aquellas cuentas por cobrar vencidas y no pagadas en su oportunidad, sobre las cuales se han iniciado gestiones de cobranza y transcurrido un tiempo más allá de lo razonable; y que no se ha podido hacer efectivo su cobro.

4.3 Cuentas por Cobrar Comerciales

Agrupar las cuentas por cobrar derivadas de la facturación de los servicios prestados por la EPS SEDACAJ S.A., cuyo recupero será gestionado al amparo de las normas legales vigentes en la materia.

4.4 Provisión de Cobranza Dudosa

Es la provisión contable de las cuentas por cobrar que no se han recuperado en las fechas previstas para su pago y cuyo recupero será gestionado al amparo de las normas contables y legales vigentes en la materia.

4.5 Castigo de cuentas por cobrar

Es la anulación de las cuentas por cobrar que fueron provisionadas como cuentas de cobranza dudosa, y que después de las acciones de cobranza realizadas se determina que no se podrán recuperar.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Las Cuentas por Cobrar en situación de cobranza dudosa deben estar relacionadas a las operaciones que corresponden a sumas adeudadas por los usuarios.

5.2 Estas cuentas de cobranza dudosa se determinan mediante análisis anual de las cuentas por cobrar. Dicha actividad se realizará al cierre de cada ejercicio.

5.3 En la presentación del estado de cuentas por cobrar que se consideren de dudoso cobro, se debe tener en cuenta el tiempo excedido desde la fecha de vencimiento y que hayan transcurrido más de doce meses.

5.4 La provisión al cierre de cada ejercicio debe figurar en el libro de inventarios y balance en forma discriminada, además respaldada por el documento que sustenta la operación.

Debe existir una conciliación entre los saldos de los reportes de la División de Facturación y Cobranza y los saldos de la División de Contabilidad General y de Costos. Esta labor se realizará igualmente antes del cierre del ejercicio anual.

5.6 Una vez definida la imposibilidad de cobro de las cuentas por cobrar, se procederá al castigo correspondiente. El procedimiento de castigo será el especificado el numeral 6.3 de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 CONCILIACION DE CUENTAS POR COBRAR

- La División de Facturación y Cobranza emitirá mensualmente los reportes de los saldos de las cuentas por cobrar comerciales, detallados por período y conceptos de los servicios pendientes de pago. Dichos reportes serán remitidos a la División de Contabilidad a los diez días hábiles del siguiente mes, como fecha máxima.
- Los reportes de los saldos de las cuentas por cobrar comerciales, no incluyen los importes de las cuentas que han sido castigadas.

OFICINA PRINCIPAL
● Jr. Cruz de Piedra Nº 150
● sedacaj@sedacaj.com.pe
● 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
● Av. Perú Nº 658
● C.C. El Quinde - 2do Nivel
● 076-367952 Cajamarca

- Si existieran cobros de cuentas que han sido provisionadas como cuentas de cobranza dudosa y/o castigadas, estos importes deben ser reportados de manera separada de la cobranza habitual mensual, a su vez dicha información deberá ser remitida de forma mensual a la División de Contabilidad para los ajustes y provisiones contables correspondientes.

- La División de Contabilidad General y Costos deberá revisar los reportes remitidos por la División de Facturación y Cobranza, en comparación con los saldos de las cuentas por cobrar del Estado de Situación Financiera. De existir diferencias en dichos saldos, se hará el análisis respectivo y determinará los ajustes contables correspondientes de manera sustentada.

- Una vez conciliado dichos saldos, la División de Contabilidad proyectará el ACTA DE CONCILIACIÓN respectiva, procediendo a la firma y trámite para la firma, conjuntamente con la División de Facturación y Cobranza.

6.2 DETERMINACIÓN Y PROVISIÓN DE LA COBRANZA DUDOSA

- La División de Contabilidad General y Costos, será la responsable de establecer las políticas contables, lineamientos y/o criterios para determinar cuando una cuenta se considera como de "cobranza dudosa".
- La División de Facturación y Cobranza, comunicará al término de cada ejercicio (en un plazo no mayor de 20 días hábiles) a la División de Contabilidad General y Costos los adeudos que se encuentran pendientes por cobrar vencidos y no cobrados al cierre de cada ejercicio; para lo cual deberán tener en cuenta deudores inubicables, deudores inexistentes, direcciones inexistentes o inubicables, deudores insolventes, entre otros criterios establecidos por la División de Contabilidad General y Costos.
- La División de Contabilidad General y Costos se encarga del registro contable de las provisiones de las cuentas por cobrar, previo proceso de conciliación con la División de Facturación y Cobranza.

6.3 DEL CASTIGO DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA

- La División de Facturación y Cobranza, una vez agotadas las *gestiones de cobranza* de los saldos por cobrar (cartera morosa) y habiendo transcurrido más de 10 años sin poder recuperarlas, propondrá el castigo de las mismas.
- La División de Facturación y Cobranza mediante informe técnico sustentado, remite a la Gerencia Comercial la propuesta de castigo de cuentas por cobrar.
- La Gerencia Comercial mediante informe, remite la propuesta a la Oficina General de Administración y Finanzas. Esta a su vez deriva a la División de Contabilidad General y Costos para su revisión y conformidad.
- La Oficina General de Administración y Finanzas pide la aprobación ante la instancia competente.
- Una vez aprobado el castigo de las cuentas de cobranza dudosa, La división de Contabilidad General y Costos procederá a los ajustes contables correspondientes y a la conciliación respectiva con la División de Facturación y Cobranza.
- La División de Facturación y Cobranza, una vez aprobado el castigo de las cuentas de cobranza dudosa, procederá a anular dichas deudas del sistema comercial y al

levantamiento físico de la conexión de agua potable y/o alcantarillado sanitario, sin trasgredir la normativa del organismo regulador SUNASS en cuanto a la prestación de los servicios de saneamiento.

VII. DE LAS RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva la División de Contabilidad General y de Costos y la División de Facturación y Cobranza.

VIII. VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y su duración es indeterminada, en tanto no sea modificada o dejada sin efecto.

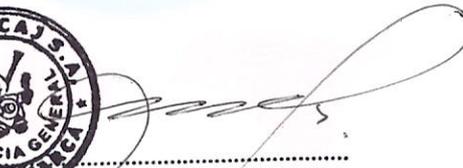
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Oficina General de Administración y Finanzas a través de la División de Contabilidad General y de Costos deberá adecuar lo dispuesto en la presente Directiva a fin de realizar la conciliación de las cuentas por cobrar, provisión y castigo de las cuentas de cobranza dudosa.

Esta directiva será evaluada por la División de Contabilidad General y de Costos periódicamente para adecuarlo a las necesidades reales de la EPS SEDACAJ S.A. de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Cajamarca, Agosto del 2022.




.....
Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General
EPS SEDACAJ S.A.



OFICINA PRINCIPAL
📍 Jr. Cruz de Piedra N° 150
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe
☎ 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
📍 Av. Perú N° 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
☎ 076-367952 Cajamarca